

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-033**

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

**Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado"*;

**Que**, mediante INFORME TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS MEDIANTE TRASPASOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Nro. GADPMS-DGGABDS-2026-001, elaborado y aprobado por el Dr. Edgar Patricio Minchala, Director General de Gestión Ambiental, Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GADPMS, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: **Conclusión:** "la creación de partidas presupuestarias mediante traspasos internos constituye una medida técnica y administrativa necesaria para garantizar la correcta ejecución de los proyectos y actividades planificadas, en concordancia con los objetivos institucionales y territoriales del GAD Provincial de Morona Santiago. Estos ajustes presupuestarios permiten atender requerimientos operativos no contemplados inicialmente en el presupuesto aprobado, optimizando el uso de los recursos disponibles y asegurando la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de la gestión institucional durante el ejercicio fiscal vigente. **Recomendación:** "Aprobar la creación de las partidas presupuestarias propuestas para la adquisición de los diferentes insumos y suministros, disponiendo la ejecución de los traspasos internos conforme a la normativa legal vigente y el correspondiente registro de las modificaciones en el sistema presupuestario institucional, una vez que estas sean aprobadas por las instancias competentes".

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0251-M, de fecha 06 de febrero de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, la documentación para el traspaso presupuestario y creación de partidas, requerido para la Director General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, solicitado a través del documento GADPMS-DGGABDS-2026-0072-O, con la finalidad de poner a su conocimiento para que se realicen los trámites en apego a la normativa vigente.

**Que**, mediante INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Nro. DGPE-MJCR-2026-001, de fecha 04 de febrero de 2026, elaborado por el Ing. Marco Coello Rivadeneira, Analista de Planificación Estratégica 1, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de

Planificación Estratégica, y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud de traspaso y con la documentación pertinente, conforme al Informe Técnico Nro. GADPMS-DGBDS-002-2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, elaborado por la Ing. Darling Vera Molina ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO 1, revisado por el Dr. MV. Edgar Patricio Minchala Samaniego JEFE DE BIOECONOMIA E INNOVACIÓN y aprobado por el Ing. Egidio Jacinto Rivera Peláez DIRECTOR GENERAL DE BIOECONOMIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente: (...) "Los recursos disponibles en la partida presupuestaria denominada ADECUACION DEL LABORATORIO DE PISCICULTURA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO son insuficientes para cubrir el costo total de la contratación. Por ello, es fundamental y necesario realizar traspasos presupuestarios para asignar y garantizar la disponibilidad de fondos". Revisada la solicitud y la documentación de traspaso el cual mantiene la alineación a las metas del PDOT 2023-2033, y se encuentra enmarcado dentro de las competencias del COOTAD Art. 42, literal f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias, permitiendo hacer el seguimiento del POA y por ende del PDOT, particular que pongo en su conocimiento para que se efectúe conforme a las disposiciones generales que establecen dentro del presupuesto del GADPMS año 2026, en la: "SÉPTIMA.- El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto.

**Que**, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito con creación de partida Nro. 007, de fecha 26 de enero 10 de febrero de 2026, elaborado por el Ec. Domingo Tunki. - Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi- Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: Los traspasos de crédito con creación de partida presupuestaria cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que

se tomarán los recursos para financiar los incrementos en la partida solicitada.

**Que**, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0053-O, de fecha 10 de febrero de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente al traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 007, solicitado por Dirección General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0251-M; este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Abg. Daniela Vintimilla Flores, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, Subrogante autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla de la Señora Prefecta Subrogante, en la parte de comentario que dice **"Secretaria General se autoriza y dispongo proceda con la respectiva resolución administrativa"**.

**Que**, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

**RESUELVO:**

**Artículo. 1.-** Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CRÉDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
<b>059   DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL BIOECONOMIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>Dirección</b>					
<b>21   FÍSICO AMBIENTAL</b>	<b>Programa</b>					
<b>74   Gestión Integral y Manejo de los Recursos Naturales</b>	<b>Subprograma</b>					
<b>043   Implementación de Sistemas de Riego y Drenaje Sostenibles para la Gestión eficiente del Agua</b>	<b>Proyecto</b>					

<b>003   IMPULSO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE CAUCES NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLÁTANO EN EL CANTÓN SANTIAGO DE MÉNDEZ. PROYECTO 2022 (1240)</b>	<b>Actividad</b>					
O59.21.74.043.003.2026.730814.000.14.05.50. D24.SC08.02.01.11.04.001	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	27,015.56	27,015.56	14,300.00		12,715.56
O59.21.74.043.003.2026.730606.000.14.05.50. D24.SC08.02.01.11.04.001	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	-	-		14,300.00	14,300.00
<b>22   ECONÓMICO PRODUCTIVO</b>	<b>Programa</b>					-
<b>82   Ganadería Sostenible</b>	<b>Subprograma</b>					-
<b>029   Ganadería climáticamente sostenible. Sanidad, nutrición, pasto y mejoramiento</b>	<b>Proyecto</b>					-
<b>001   TECNIFICACION PRODUCTIVA GANADERA, INTEGRADOS A SISTEMAS DE PRODUCCIÓN. (1171)</b>	<b>Actividad</b>					-
O59.22.82.029.001.2026.840111.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	ADQUISICION DE FURGONES PARA LAS UNIDADES MOVILES VETERINARIAS	-	-		24,000.00	24,000.00
O59.22.82.029.001.2026.840104.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	ADQUISICION DE TERMOS DE CRIOPRESERVACION DE SEMEN	-	-		9,919.00	9,919.00
O59.22.82.029.001.2026.731404.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	PISTOLA DE INSEMINACION ARTIFICIAL PARA BOVINOS	-	-		1,040.00	1,040.00
O59.22.82.029.001.2026.731404.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	TERMO DE DESCONGELACION DE SEMEN BOVINO	-	-		1,040.00	1,040.00

<b>83   Seguridad Alimentaria Integral</b>	<b>Subprograma</b>					-
<b>035   Desarrollo de la piscicultura para la economía y seguridad alimentaria</b>	<b>Proyecto</b>					-
<b>001   REPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE ALEVINES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. (1192)</b>	<b>Actividad</b>					-
O59.22.83.035.001.2026.750501.001.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	ADECUACION DEL LABORATORIO DE PISCICULTURA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	-	-		35,000.00	35,000.00
O59.22.83.035.001.2026.730613.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA	-	-		10,000.00	10,000.00
O59.22.83.035.001.2026.730814.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	-	-		3,309.00	3,309.00
O59.22.83.035.001.2026.730819.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	-	-		1,980.00	1,980.00
O59.22.83.035.001.2026.730820.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	-	-		178.00	178.00
O59.22.83.035.001.2026.730823.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	-	-		24,003.00	24,003.00
O59.22.83.035.001.2026.731404.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-		2,770.00	2,770.00
O59.22.83.035.001.2026.840104.001.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.99.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	-	-		16,560.00	16,560.00
O59.22.83.035.001.2026.730803.001.14.01.50.	LUBRICANTES	-	-		100.00	100.00

D20.SE09.99.99.99.003						
O59.22.83.035.001.2026.730811.001.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	-	-		5,000.00	5,000.00
O59.22.83.035.001.2026.730813.001.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.003	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-		400.00	400.00
O59.22.83.035.001.2026.731406.001.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.003	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	-	-		300.00	300.00
<b>002   MANTENIMIENTO, REPOTENCIACIÓN DEL LABORATORIO DE PISCICULTURA DEL GADPM</b>	<b>Actividad</b>					-
O59.22.83.035.002.2026.750199.001.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.003	CAPTACIÓN, RESERVA SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN PARA EN LABORATORIO DE PISCICULTURA DEL GADPMS	112,150.00	112,150.00	112,150.00		-
<b>80   Agricultura Sostenible</b>	<b>Subprograma</b>					-
<b>031   Sistemas de producción sostenible agroecológicos, agroforestales para el desarrollo rural</b>	<b>Proyecto</b>					-
<b>001   DESARROLLAR CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN AGRICOLA BASADOS EN EL FOMENTO AGRO ECOLÓGICO Y SOSTENIBLE</b>	<b>Actividad</b>					-
O59.22.80.031.001.2026.731406.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.003	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	45,000.00	45,000.00	23,449.00		21,551.00
O59.22.80.031.001.2026.730814.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.003	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	27,900.00	27,900.00	10,000.00		17,900.00
O59.22.80.031.001.2026.730819.000.14.01.50. D20.SE09.99.99.99.003	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	-	-		10,000.00	10,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>212,065.56</b>	<b>212,065.56</b>	<b>159,899.00</b>	<b>159,899.00</b>	<b>212,065.56</b>

**Artículo. 2.-** Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

**Artículo. 3.- NOTIFICAR** con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

**Artículo. 4.- DISPONER** a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

**Artículo. 5.-** La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 11 días del mes de febrero del 2026.

**NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.**

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, SUBROGANTE**

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñafoel <b>SECRETARIO GENERAL</b>	
---------------------------	---	--